



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 ENE 2025

EX.N° 7 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.213 de 26 de agosto de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N°77.263.948-1, ubicado en **AVDA. LOS LEONES N°927**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 30 de diciembre de 2024 de don **JONAS GOMEZ ALONSO**, Ingreso Externo N°11.848 de 30 de diciembre de 2024.-

3.- El Memorandum N°78 de 3 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

## DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **OPERADOR TURISTICO**, de propiedad de la sociedad **WE-LOVE-CHILE SPA**, RUT N°77.263.948-1, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.213 de 26 de agosto de 2024, por 15 días corridos a contar del 7 de enero de 2025, para efectuar una inspección detallada del evidente deterioro de la propiedad, la cual ha sido afectada en su estructura a niveles de ser un riesgo para la comunidad y su seguridad.-

1.1.- Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá operar ni brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de efectuar reparaciones al interior del recinto.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AV/MS/2025

### Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 91-1

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde